



DISPOSICIÓN Nº 034/2021.-Neuquén, 19 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 1177-J-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor JARA MARCOS ANTONIO D.N.I Nº 17.238.788 con domicilio sito en calle Belgrano y Ardiles Mza. 63 Lote 1 S/Nº Bº Peumaye de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de Interno Nº 129;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I-Renovación-Art. 5º) de la normativa citada;

Que, el artículo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi **Nº 129** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3º) y 5º) de la Ordenanza **Nº 12.546**;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:



EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE;

ARTÍCULO 1º): RENUEVASE, la licencia de Taxi, identificada con el número de ------Interno 129 designada en Parada Nº 10, ubicada en calle Matheu y Avenida Argentina, Licencia Comercial Nº 024198, a favor del Señor JARA MARCOS ANTONIO D.N.I Nº 17.238.788, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Articulo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12.546.

ARTÍCULO 2º): DETERMINASE que el período citado en el artículo precedente, ------expira el **30/12/2024.**

ARTÍCULO 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones -----Notifiquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaría vigente.

ARTÍCULO 4°): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.

AEVAR AND MARILIN
Joseph Ton
Desput to by Ad Albit Unotén
Substitutional de Transporte

GUECHAQUEO GERARDO Director Géneral de Transporte Subsecretaria de Transporte Sepretaria de Movilidad